



La Sede Electrónica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera



Almudena San Martín Cordón
Jefe de Servicio
Dirección General del
Tesoro y Política Financiera


	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA
		DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
		S.G. INFORMÁTICA Y GESTIÓN

RESUMEN DE LA COMUNICACIÓN	3
LA SEDE ELECTRÓNICA EN EL MARCO DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL TESORO PÚBLICO.....	4
ANTECEDENTES. DE LA OFICINA VIRTUAL A LA SEDE ELECTRÓNICA.	5
ARQUITECTURA Y FUNCIONALIDAD	7
<i>FRONTAL AL CIUDADANO</i>	8
<i>ÁREA DE GESTIÓN INTERNA</i>	9
<i>INTEGRACIÓN CON OTROS SISTEMAS Y REUTILIZACIÓN</i>	10
IMPACTO.....	11
REFERENCIAS Y NORMATIVA RELACIONADA	11
RETOS FUTUROS Y CONCLUSIONES	12

	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA
		DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
		S.G. INFORMÁTICA Y GESTIÓN

Resumen de la comunicación

Dentro del impulso a la Administración Electrónica en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera se ha publicado la Sede Electrónica <https://www.tesoropublico.gob.es>. La Sede es el punto de acceso unificado a los procedimientos y servicios electrónicos, disponibles, en el marco de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Bajo los principios de accesibilidad, usabilidad, protección de datos de carácter personal, confidencialidad, disponibilidad, integridad y calidad.

	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA
		DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
		S.G. INFORMÁTICA Y GESTIÓN

La sede electrónica en el marco de impulso de la administración electrónica en el Tesoro Público

El artículo 6 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, establece el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos. En esta vía se han desarrollado las Sedes Electrónicas, como punto de acceso unificado para dar servicio por vía electrónica. Existen unos altos requisitos de integridad, veracidad y actualización tanto de la información como de los servicios electrónicos ofrecidos. Éstos han sido recogidos en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007.


Es por ello que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha publicado su Sede Electrónica con los contenidos marcados por la Ley 11/2007. La cual contiene los servicios y procedimientos electrónicos, medios para la formulación de sugerencias y quejas, registro electrónico, notificaciones electrónicas, presentación de escritos genéricos y normalizados. Todo ello garantizado bajo los principios de accesibilidad, usabilidad, protección de datos de carácter personal, confidencialidad, disponibilidad, integridad y calidad.

Las Sedes Electrónicas se constituyen como la evolución de las actuales oficinas virtuales que servían de acceso a los ciudadanos a los servicios electrónicos. Esta unificación y evolución crea una imagen común e identificable por los ciudadanos para todas las Administraciones Públicas asegurando unos contenidos y requisitos mínimos.

En este marco de impulso a la Administración Electrónica, el Tesoro ya venía desarrollando canales de tramitación por vía electrónica en los últimos años, como fue la puesta en marcha de un sistema pionero de Compra Venta de Valores del Tesoro Público a finales de 1999. Esto ha facilitado la puesta en marcha de la Sede Electrónica del Tesoro, al tener que unificar solo el acceso a dichos servicios electrónicos ya desarrollados previamente.

Este nuevo canal de relación con el ciudadano:

- ❑ Mejora la confianza y seguridad en el uso de los servicios electrónicos. Al usar conexiones cifradas por SSL, asegura la confidencialidad e integridad de las comunicaciones con el ciudadano. Para ello hacemos uso de los nuevos certificados de sede electrónica emitidos por la FNMT, que garantiza que la información que recibe el ciudadano proviene del Tesoro Público.
- ❑ Más información en el acceso a las aplicaciones identificando el objeto del servicio, el órgano responsable, la materia y la URL de acceso al servicio. Para lo cual el antiguo enlace a los servicios desde el Portal Web del Tesoro (www.tesoro.es) redirecciona a la nueva Sede Electrónica que contiene dichos servicios y ofrece todas las garantías recogidas en la ley 11/2007.
- ❑ Disponibilidad operativa 24x7x365.

	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA
		DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
		S.G. INFORMÁTICA Y GESTIÓN


- Asegura la validez legal en los trámites efectuados informando de la fecha y hora oficiales en la tramitación.

Los principales procedimientos y servicios electrónicos del Tesoro Público recogidos en este nuevo canal son:

- Compra y Venta de Valores del Tesoro:** permite a los inversores realizar su petición (suscripción, compra, venta, traspaso, reinversión, anulación de operación) ante el Tesoro Público. Operaciones que luego son tramitadas por el Banco de España.
- Consulta de Pagos del Tesoro:** pone en conocimiento de los acreedores de la Administración General del Estado la situación de los pagos realizados o pendientes de realizar.
- Consulta del Procedimiento Administrativo de Entidades de Crédito:** permite las consultas sobre el estado de la tramitación de procedimientos administrativos relativos a las Entidades de Crédito.
- Consulta de Expedientes de Movimiento de Efectivo:** permite la consulta sobre procedimientos sancionadores en prevención de blanqueo y movimiento de capitales.
- Consulta de Depósitos y Garantías:** permite la consulta del estado de los depósitos y garantías constituidos a partir del 1/1/2000 en la Caja General de Depósitos a favor de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y entes públicos.
- Consulta de Cuentas Corrientes del Fichero Central de Terceros:** permite la consulta de los datos bancarios con los que figuran registrados en el Fichero Central de Terceros.
- Creadores de Mercado:** operaciones relativas a los Creadores de Mercado correspondientes a favorecer la liquidez del mercado secundario de Deuda Pública y cooperar con la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en la difusión exterior e interior de la Deuda del Estado.
- Constitución de Depósitos y Garantías en Efectivo:** permite la constitución de depósitos y garantías en efectivo ante la Caja General de Depósitos.

Antecedentes. De la oficina virtual a la sede electrónica.

La Orden EHA/3408/2009, de 17 de diciembre, por la que se crean Sedes Electrónicas en el Ministerio de Economía y Hacienda establece como dirección electrónica de referencia para la Sede Electrónica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera <https://www.tesoropublico.gob.es>. Permite así diferenciar entre el Portal Web del Tesoro que contiene información y contenidos publicados

	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA
		DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
		S.G. INFORMÁTICA Y GESTIÓN

relativos al Tesoro, y la Sede Electrónica que se constituye como sitio seguro para la realización de los trámites electrónicos con unas medidas que aseguran la confidencialidad, disponibilidad e integridad en las comunicaciones.

Esta sede se crea como Sede Electrónica independiente y no como subsele, aunque se integra con los servicios comunes que ofrecen desde el Ministerio de Economía y Hacienda, como son el sistema de quejas y sugerencia o los formularios genéricos proporcionados por los servicios centrales del Ministerio.

Los trabajos de arranque para la Sede Electrónica comenzaron en octubre, realizando los trabajos de diseño, maquetación y desarrollo en un breve plazo de tiempo para ajustarse al plazo establecido. Y que se cumplieron gracias a la reutilización de servicios ya disponibles previamente. Tras realizar satisfactoriamente las pruebas relativas a la Sede Electrónica se solicitó la publicación de la Sede Electrónica en los DNS externos del Ministerio de Economía y Hacienda el 29 de diciembre de 2009.

Al mismo tiempo se produjo la actualización de todos los servicios ya accesibles electrónicamente incluidos en la Sede Electrónica con la nueva apariencia, cabeceras y pie de página, de la Sede Electrónica. Unificando así la imagen que tenía el ciudadano de los servicios ya prestados por vía electrónica.


La replicación del dominio www.tesoropublico.gob.es a través de Red.es se produjo el 30 de diciembre de 2009 a las 15.00. Verificándose posteriormente su correcto funcionamiento y visibilidad desde el exterior ese mismo día. Se da por ello cumplimiento antes del 31 de diciembre de 2010 sin esperar al plazo de adaptación de cuatro meses marcado para las sedes electrónicas por el RD 1671/2009 en la disposición adicional cuarta.

Desde esta fecha se ha mantenido accesible la Sede Electrónica, ampliando los contenidos recogidos en ella y realizando mejoras.

Entre estas mejoras cabe destacar la aplicación de mantenimiento interna para la gestión de la Sede y la replicación del repositorio central de procedimientos y servicios electrónicos. Dichas trabajos se simultanearon y continuaron en enero de 2010 debido al corto período de tiempo disponible.

Además muchos de estos servicios están dirigidos a empresas, por lo que otra mejora adicional a llevar a cabo en el periodo de adaptación es la securización de los servicios ya disponibles a través de certificados de personas jurídicas.

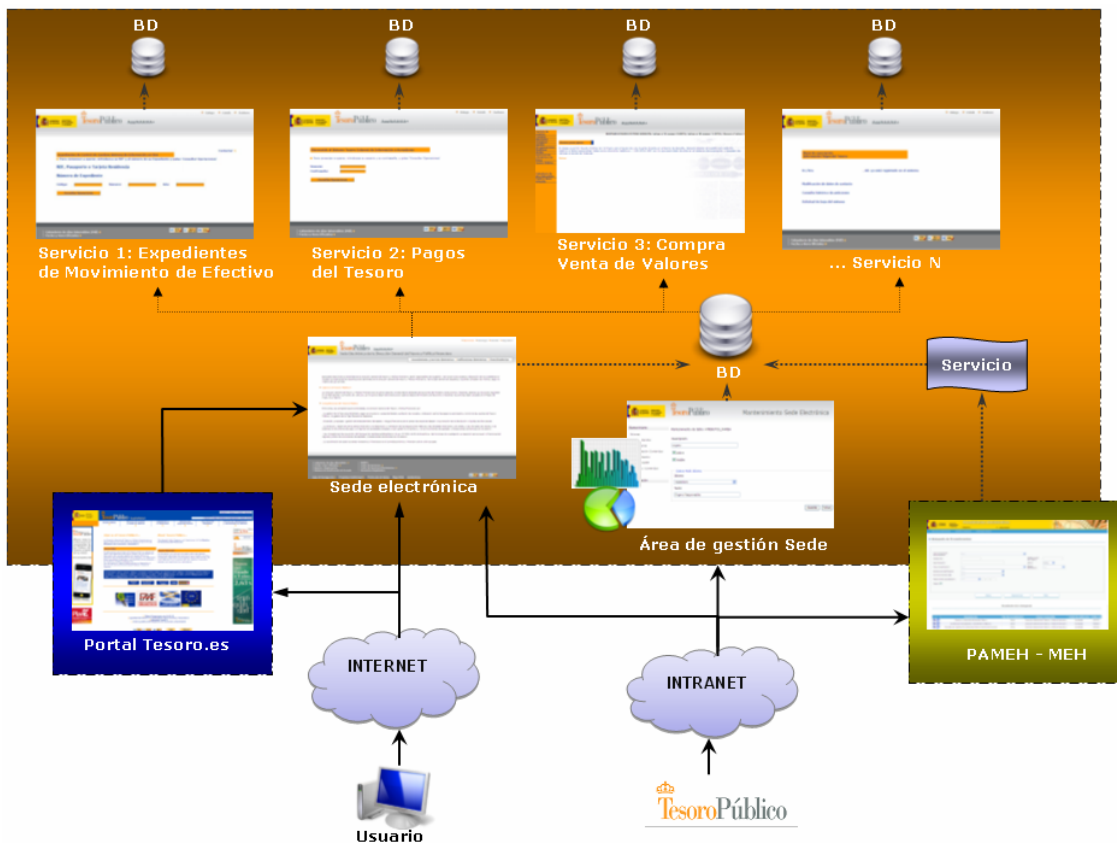
Algunos de los retos que se presentaron fueron el multilingüismo; el cumplimiento de la LOPD; el cumplimiento de la normativa relacionada publicada recientemente que hacía muy dinámicos los requisitos funcionales; el diseño y la compatibilidad en las tareas de maquetación debido a la diversidad de navegadores existentes y a la necesidad de hacer que este punto de acceso web fuera accesible, cumpliendo los criterios de accesibilidad definidos en la Norma UNE 139803:2004 prioridad 1 y 2 como establece Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social. Cumpliendo con el

	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA
		DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
		S.G. INFORMÁTICA Y GESTIÓN

nivel AA de las directrices para la Accesibilidad de los Contenidos Web 1.0 de la Iniciativa para la Accesibilidad Web del W3C.


Arquitectura y funcionalidad

La arquitectura de la Sede está configurada de la siguiente manera:



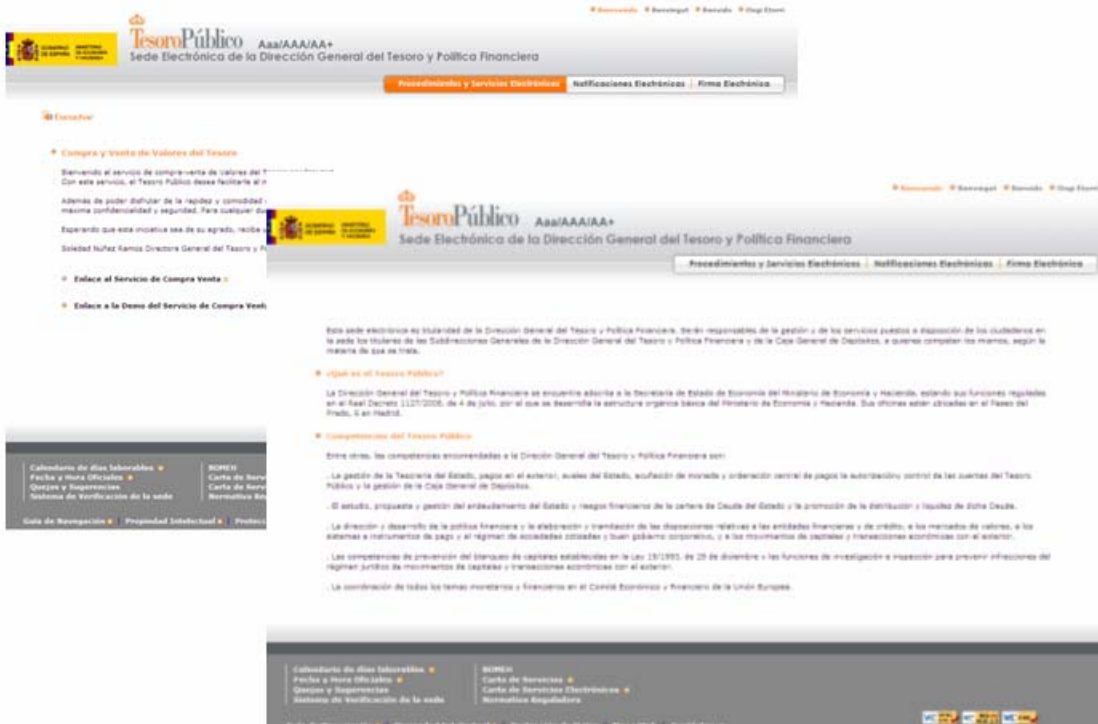
La Sede Electrónica centraliza en un único punto el acceso a los procedimientos y servicios del Tesoro Público. Para ello el Portal redirige a la Sede Electrónica a los ciudadanos para la prestación de servicios. Los diferentes servicios que existían previamente adaptaron su cabecera y pie de página a los de la sede para unificar la imagen corporativa de la prestación de servicios, dando un aspecto también unificado. Este desarrollo se ha llevado a cabo en .NET con base de datos SQL Server.

La recogida de la información sobre los servicios prestados se realiza a través de servicio web proporcionado por el repositorio de PAMEH (Procedimientos Administrativos del Ministerio de Economía y Hacienda), que ya existía previamente. Este repositorio centralizado del Ministerio permite además la sindicación con SIA, con la Sede del 060, la Sede central del MEH y con el Portal. Diariamente se actualiza la información de la base de datos de la Sede Electrónica mediante conexión a dicho repositorio si existe alguna actualización.

	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA
		DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
		S.G. INFORMÁTICA Y GESTIÓN


Para gestionar la información disponible en la Sede Electrónica se ha desarrollado un área de gestión accesible a través de la Intranet del Tesoro. Que actúa de forma similar a un gestor documental y permite además la configuración de la conexión con PAMEH y de la información recuperada.

Frontal al ciudadano



El frontal de la sede electrónica se divide en tres áreas principales:

- ▣ Cabecera: recoge el multilingüismo de la sede ofreciendo la posibilidad de cambiar a las diferentes lenguas cooficiales (art. 6.5 del RD 1671/2009). Avisa de que se encuentra en la Sede Electrónica de la DGTPF y recoge las diferentes secciones de la sede:
 - Procedimientos y Servicios Electrónicos (art. 6.2.a del RD 1671/2009).
 - Notificaciones Electrónicas y Formulario Genérico (art. 39 del RD 1671/2009 y art. 24.2.b de la Ley 11/2007).
 - Firma Electrónica (art. 6.1.e y 6.2.c del RD 1671/2009).
- ▣ Área central: que recoge los contenidos propiamente dichos de cada sección. En la página de inicio se identifica el titular y las competencias del Tesoro Público. (Art. 3 RD 1671/2009). Así como todos los contenidos relevantes, es en este área donde se puede consultar los diferentes servicios y

	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA
		DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
		S.G. INFORMÁTICA Y GESTIÓN

procedimientos, realizar la tramitación, encontrar información de utilidad y aspectos relativos a la firma electrónica o a las notificaciones telemáticas.

- ❑ Pie de página: recoge información diversa y común a todos los trámites e información de utilidad. Este pie de página se ve reducido en los servicios electrónicos al calendario de días laborables, y a la fecha y hora oficiales que han de estar presentes en todos los servicios, dejando el resto de contenidos en la página central de la Sede.

- Calendario de días laborables (art. 6.2.j del RD 1671/2009).
- Fecha y Hora Oficiales (art. 6.2.j del RD 1671/2009).
- Quejas y Sugerencias (art. 6.2.d del RD 1671/2009).
- Sistema de Verificación del Certificado de la Sede (art 6.1.d del RD 1671/2009).
- BOMEH (art. 6.2.f del RD 1671/2009).
- Carta de Servicios (art. 6.2.b del RD 1671/2009).
- Carta de Servicios Electrónicos (art. 6.2.b del RD 1671/2009).
- Normativa reguladora de la sede y del registro electrónico (art. 5.2 y 6.1.f del RD 1671/2009).
- Guía de Navegación (art 6.1.b del RD 1671/2009).
- Propiedad Intelectual (art 6.1.b del RD 1671/2009).
- Protección de Datos y enlace a la Sede Electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos (art. 6.1.g del RD 1671/2009).
- Mapa Web (art 6.1.b del RD 1671/2009).
- Contáctenos: con información sobre los canales de acceso (art. 8 Ley 11/2007 y art. 3.d del RD 1671/2009).

Área de gestión interna

Permite la gestión documental de la Sede Electrónica, pudiendo actualizar los contenidos publicados en las diferentes lenguas cooficiales y configurar el servicio de obtención de los procedimientos y servicios publicados a través del repositorio común de PAMEH.



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Mantenimiento Sede Electrónica

Mantenimiento Tabla: ATRIBUTOS_PAMEH

Idiomas

Tipos Contenidos

Tipos Páginas

T. Presentación Contenidos

Tipos de Sección

Atributos PAMEH


Secciones y Contenidos

Tooltips

Administración

[Añadir](#) [Modificar](#) [Eliminar](#)

Id	Descripción	Activo
1	codsia	True
2	denominacion	True
3	objeto	True
4	organo	True
5	materia	True
6	tramitacionelectronica	True
7	fehaultmodificacion	True
8	formainicio	False


	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA
		DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
		S.G. INFORMÁTICA Y GESTIÓN

Se incluye así mismo un servicio Windows que conecta a través de un servicio web al repositorio de PAMEH para actualizar la base de datos con información relativa a cada procedimiento, el objeto del trámite, su denominación, el órgano responsable, la materia, la url de tramitación y el sistema de identificación requerido para acceso al servicio. La información recogida es parametrizable y dinámica.

Integración con otros sistemas y reutilización

Aunque la Sede Electrónica se configure como un repositorio de servicios propios, existen ciertos servicios ofrecidos desde la Sede que necesitan de la conexión a otros servicios externos, para lo cual se informa al ciudadano que va a abandonar la Sede Electrónica del Tesoro Público.

- ❑ **VALIDe del Ministerio de Presidencia:** que permite la verificación del certificado de la sede, que asegura la integridad de las comunicaciones al verificar que la información que visualiza el ciudadano proviene de la Sede Electrónica del Tesoro Público y no ha sido alterada.
- ❑ **Registro electrónico del Ministerio de Economía y Hacienda:** los servicios electrónicos que necesitan registrar las operaciones llevadas a cabo por el ciudadano utilizan este registro electrónico para realizar los apuntes. Se le proporciona al ciudadano un acuse de recibo en la misma sesión de la operación para que tenga el justificante de la presentación telemática.
- ❑ **Quejas y sugerencias del Ministerio de Economía y Hacienda:** enlace externo al servicio de quejas y sugerencias de la Sede Electrónica del Ministerio de Economía y Hacienda donde los ciudadanos pueden formular una queja o sugerencia dirigida entre otros a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. O consultar una queja o sugerencia ya presentada.
- ❑ **BOMEH:** enlace externo al Boletín Oficial del Ministerio de Economía y Hacienda.
- ❑ **Notificaciones Electrónicas (NOTE) del Ministerio de Economía y Hacienda:** permite acceder a las notificaciones por comparecencia del Ministerio de Economía y Hacienda.
- ❑ **Formulario Genérico (FOGE) del Ministerio de Economía y Hacienda:** permite presentar a través de internet cualquier tipo de escrito en el Ministerio de Economía y Hacienda a través de un formulario de propósito general dirigido a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Así como consultar las peticiones presentadas.
- ❑ **Punto de información sobre firma electrónica.** Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT). CERES.
- ❑ **@Firma del Ministerio de la Presidencia:** para la verificación de certificados electrónicos.
- ❑ **Sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.**

	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA
		DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
		S.G. INFORMÁTICA Y GESTIÓN

Impacto

La Sede Electrónica configura una nueva forma de acceso a los servicios ya prestados de forma electrónica por lo que los primeros días de su puesta en funcionamiento los usuarios se tuvieron que adaptar a una nueva página intermedia que les daba la bienvenida al servicio y que ponía a su disposición todos los servicios ofrecidos por la Sede. Además esta nueva forma de acceso impuso el uso de los certificados de sede de la FNMT para el dominio www.tesoropublico.gob.es, lo que conlleva la necesidad de tener instalados los certificados raíz de la APE de la FNMT (<http://www.cert.fnmt.es/index.php?cha=adm&sec=23&lang=es>) en los navegadores de los clientes para validar en el árbol de confianza los nuevos certificados de sede.

Si un usuario no tuviera instalados estos certificados en su contenedor de certificados, su navegador le muestra una advertencia pudiendo crear cierta sensación de inseguridad. Para que esto no se produzca e informar de cómo instalar dichos certificados se puso a disposición del ciudadano un PDF con recomendaciones para la instalación de dichos certificados raíz, y un mensaje de aviso con dicha información y los enlaces para su descarga e instalación. Debido a la diversidad de navegadores utilizados por los ciudadanos, en la Sede no se puede más que recomendar su instalación. Por ejemplo mientras Microsoft incluye dichos certificados en sus actualizaciones, Firefox no los incluye de momento.

El grado de utilización y difusión ha sido máximo ya que todos los procedimientos y servicios tanto preexistentes como nuevos han pasado a formar parte de la Sede.

Otro factor de impacto en la adaptación a la nueva forma de acceso fue la comunicación interna dentro del Tesoro de su existencia y puesta en producción. Para lo cual se publicó una noticia y un el enlace dentro de la Intranet del Tesoro.


La comunicación externa se produjo a través del Portal web del Tesoro y que era el anterior medio de acceso a la Oficina Virtual.

Para estudiar su impacto y seguimiento se habilitó la toma de estadísticas con Net Tracker.

Así mismo para aumentar el conocimiento del personal del Tesoro se ha incluido en los planes de formación del 2010 un curso práctico relativo a la normativa relacionada con la Sede Electrónica.

Referencias y normativa relacionada

- ❑ Guía de sedes electrónicas del Grupo de Trabajo de Sedes Electrónicas de Noviembre de 2009.
- ❑ Orden EHA/3408/2009, de 17 de diciembre, por la que se crean sedes electrónicas en el Ministerio de Economía y Hacienda.

	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA
		DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
		S.G. INFORMÁTICA Y GESTIÓN

- ▣ Orden EHA/693/2008, de 10 de marzo, por la que se regula el Registro Electrónico del Ministerio de Economía y Hacienda. (Pendiente de aprobación la nueva Orden Ministerial de este Registro Electrónico). Y la corrección de errores de la Orden EHA/693/2008, de 10 de marzo, por la que se regula el Registro Electrónico del Ministerio de Economía y Hacienda.
- ▣ Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se aprueban formularios normalizados para su presentación telemática, en relación con procedimientos y trámites competencia de la Dirección General. (Pendiente de aprobación la Resolución que actualice la relación de formularios normalizados).
- ▣ Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Retos futuros y conclusiones

Aunque los contenidos mínimos que debe contener una Sede Electrónica vienen marcados en la normativa reguladora es necesario un proceso de mejora continua de sus contenidos y de la facilidad de acceso por parte de los ciudadanos. Así como una continúa adaptación a los nuevos servicios que desarrolla cada departamento.

Por otro lado todavía falta generalizar el uso de los certificados electrónicos para la tramitación con las Administraciones Públicas, que aunque bien está extendido su conocimiento todavía existen requisitos que hacen reacios a algunos ciudadanos a su utilización. Está vigente todavía el reto iniciado de disminuir la brecha digital. Además debido a la simplificación, facilidad y ahorro de costes que aportan dichos procedimientos y servicios electrónicos para las empresas es necesaria la extensión del uso de los certificados de persona jurídica en todos los ámbitos de las Administraciones Públicas.

En esta misma línea es necesaria una buena política de comunicación para hacer llegar las posibilidades y mejoras que ofrecen las Sedes Electrónicas, y las garantías de seguridad que brindan a los ciudadanos en las comunicaciones electrónicas con las Administraciones Públicas. No basta con cumplir la legislación al respecto, es necesario poner a disposición del ciudadano todas las posibilidades que ofrecen y facilitar su uso, incluso en ámbitos no familiarizados con la terminología y la legislación actual.

Una necesidad se une a este reto, la formación interna respecto a estos proyectos. Solo conociendo los sistemas disponibles y sus potencialidades se dará un mejor servicio al ciudadano.